



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 080-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 07 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N°389-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 28 de octubre de 2021 el Informe N°408-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 28 de octubre de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N°0542-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe N°213-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 16 de junio de 2022, el Memorandum N°67-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 17 de octubre de 2022, el Informe N°317-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 20 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, luego de ser aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

Que, conforme a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, respecto al Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.4. de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, en el numeral 7.5.4. el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Informe N°389-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 28 de octubre de 2021, el Especialista en Adquisiciones al Jefe de la Unidad de Administración, hace llegar la solicitud a todas las áreas usuarias el cuadro de necesidades de requerimientos de bienes, servicios generales, servicios de consultorías y obras, para el año 2022.

Que, mediante Informe N°408-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-U.A-E.A., de fecha 28 de octubre de 2021, el Especialista en Adquisiciones al Jefe de la Unidad de Administración, hace llegar la reiteración de su solicitud a todas las áreas usuarias el cuadro de necesidades de requerimientos de bienes, servicios generales, servicios de consultorías y obras, para el año 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0542-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, resuelve:

Artículo Primero. – Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	709'832,375.00
Gastos de Capital	248'962,029.00
Total	958'794,404.00

El desgagado de los Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	808'919,417.00
Recursos Directamente Recaudados	2'802,660.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19'335,387.00
Donaciones y Transferencias	42,333.00
Recursos Determinados	127'694,404.00
Total	958'794,404.00

Que, mediante el Informe N°213-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A-E.A. de fecha 16 de junio de 2022, el Especialista en Adquisiciones al Jefe de la Unidad de Administración, informa que de acuerdo al cuadro de necesidades para el año 2022, ninguna área usuaria en sus requerimientos de bienes, servicios y consultorías, sobrepasó las ocho (08) UIT, lo cual ha conllevado que no se tenga en consideración en el PAC, para el ejercicio 2022. No se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio de 2022, no se puede incluir o excluir procesos de selección para el presente periodo 2022.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 080-2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante el Memorandum N°67-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 17 de octubre de 2022, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico al Jefe de la Unidad de Administración, alcanza la lista de servicios, consultorías y obras para ser incluidas en la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC en el ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto	Tipo de Selección	Monto Estimado (S/)
1	Consultoría de Obra	Servicio de Consultoría para la supervisión de obra del proyecto "Recuperación de la Iglesia Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción de Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" con Código N°2234579	Concurso Público	1'441,104.69
2	Obra	Ejecución de Obra del proyecto "Recuperación de la Iglesia Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción de Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con Código N°2234579	Concurso Público	14'527,264.98

Que, mediante Informe N°317-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-U.A.E.A., de fecha 20 de octubre de 2022, el Especialista en Adquisiciones al Jefe de la Unidad de Administración, le informa que en vista que la Entidad no cuenta con un PAC aprobado para el presente año fiscal 2022, no se puede incluir (modificar) la consultoría y la ejecución de la obra: "Recuperación de la Iglesia Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción de Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", siendo necesario la aprobación de un Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio 2022, mediante acto resolutorio de la consultoría y la ejecución de la obra mencionada, solicitando derivar la presente, a la Oficina de Asesoría Legal para la proyección de la resolución.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DE, de fecha 30 de septiembre de 2022, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, del Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas para el presente año fiscal 2022, incluyendo los procesos de contratación siguientes:

N°	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto	Tipo de Selección	Monto Estimado (S/)
1	Consultoría de Obra	Servicio de Consultoría para la supervisión de obra del proyecto "Recuperación de la Iglesia Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción de Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" con Código N°2234579	Concurso Público	1'441,104.69
2	Obra	Ejecución de Obra del proyecto "Recuperación de la Iglesia Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción de Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con Código N°2234579	Concurso Público	14'527,264.98

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el área competente, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas para el año fiscal 2022, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas, ubicada en el Jr. Libertad N°359, Distrito de Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe

Jr. Libertad N° 359
Chachapoyas – Amazonas